República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

Rad. 2017-00424-42

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 285 a 293 no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartirle APROBACIÓN en la suma de $209.736.304.oo a fecha corte 31 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 030 fijado hoy 11 JUN. 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera